



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma  
digital

Firmado digitalmente por SALAS  
ARENAS Jorge Luis FAU  
20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.03.2023 14:38:28 -05:00

Lima, 24 de Marzo del 2023

**OFICIO N° 000197-2023-P/JNE**

Señor

**Don IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**

Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo

Congresista de la República del Perú

Presente.-

**Asunto** : Se remite información sobre vínculo laboral de postulante a candidato apto a Defensor del Pueblo y se precisa ejercicio del cargo ad honorem como miembro del Tribunal de Honor, conforme se indica.

**Referencia** : a) Oficio N° 062-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR (21MAR2023).  
(Exp. 00000020230021665)  
b) Oficio N.° 000229-2023-DCGI/JNE (24MAR2023).

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y dar respuesta al documento a) de la referencia, mediante el cual solicitó información referida al vínculo laboral que mantuvo o mantiene el Jurado Nacional de Elecciones (fecha y año de ingreso, motivo de cese, procedimientos disciplinarios en su contra, si es que la hubiere, y toda información relevante) con el candidato apto a Defensor del Pueblo, señor don Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenas, identificado con DNI N° 06192338.

Al respecto, remito documento b) de la referencia que contiene el Informe N.° 000091-2023-RRHH/JNE emitido por el Abg. Juan José Camavilca Valladares, Jefe de Recursos Humanos, conforme a los criterios de información señalados en el documento cursado por su Despacho Congresal.

De forma adicional a lo solicitado, se precisa que el referido candidato fue seleccionado por las organizaciones políticas y designado por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones como miembro del Tribunal de Honor, función que ejerció *ad honorem*, durante las Elecciones Congresales Extraordinarias (ECE) del 2020, y en las Elecciones Generales (EG) del 2021, siendo que en estas últimas renunció el 29 de mayo del 2021.

Es propicia la oportunidad para renovarle nuestros sentimientos de estima.

Atentamente,

(documento firmado digitalmente)

**Mag. Jorge Luis Salas Arenas**  
**Presidente**  
**Jurado Nacional de Elecciones**

JSA/lsc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **KEDPUMU**



Lima, 23 de Marzo del 2023

## INFORME N° 000091-2023-RRHH/JNE

**A** : **DANIEL EDUARDO GARCÍA VÁSQUEZ**  
Director Central de Gestión Institucional(e)

**De** : **JUAN JOSÉ CAMAVILCA VALLADARES**  
Jefe de Recursos Humanos

**Asunto** : Se solicita emitir informe.

**Referencia** : MEMORANDO N° 000207-2023-DCGI/JNE (21MAR2023)  
OFICIO N° 062-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo dispuesto en el memorando de la referencia, para informarle respecto a lo solicitado por el Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección del Defensor del Pueblo.

### I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Acta de Sesión Pública del JNE - incorporación al Pleno del JNE de fecha 17 de junio de 2000, en representación del Ilustre Colegio de Lima, del Dr. VÍCTOR GASTÓN AQUILES SOTO VALLENAS, por el período de 4 años.
- 1.2 Acta de Sesión Pública del JNE - incorporación al Pleno del JNE de fecha 16 de junio de 2004, en representación del Ilustre Colegio de Lima, del Dr. VÍCTOR GASTÓN AQUILES SOTO VALLENAS, por el período de 4 años.

### II.- ANALISIS

- 2.1 El señor doctor Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenas fue elegido entre los miembros del Colegio de Abogados de Lima a fin de ejercer funciones como Miembro Titular del Jurado Nacional de Elecciones, habiéndose incorporado al Pleno de este Organismo Electoral el 17 de junio del año 2000, por un periodo de 4 años; al cabo de los cuales, fue reelegido por un periodo adicional, del 16 de junio de 2004 hasta el 16 de junio del 2008, fecha en que culminaron sus funciones; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179º, numeral 3) y 180º de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos 10º, literal c) y 17º de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
- 2.2 Asimismo, ejercicio sus funciones a tiempo completo y de dedicación exclusiva, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, gozando de los mismos honores y preeminencia de los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República (Art. 13º y 14º LOJNE).
- 2.3 En su legajo personal, no registra sanción administrativa.

### II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 De lo antes expuesto, se concluye que el señor doctor Víctor Gastón Aquiles Soto Vállenlas, ejerció el cargo de Miembro Titular del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en representación del Ilustre Colegio de Abogados, por el período comprendido del 17 de junio de 2000 al 16 de junio de 2008, bajo el régimen laboral del D. Leg. 276.

3.2 Durante su permanencia en el Jurado Nacional de Elecciones, no registra en su legajo personal sanción administrativa.

Atentamente,  
JCV/prb